

## ANEXO VI

## Modelo de acta de escrutinio

Los que suscriben, el Presidente y Adjuntos (e Interventores si los hubiera), que componen la Mesa Electoral número ..... de la localidad ..... de las elecciones de Vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Bierzo».

CERTIFICAN: Que escrutadas las papeletas de la votación verificada en el día hoy, en esta Mesa Electoral, el resultado de la misma es el siguiente:

Electores ..... Papeletas válidas .....  
 Electores que votaron ..... Papeletas nulas .....  
 Papeletas en blanco .....

Los votos válidos se distribuyeron en la siguiente forma:

	Candidatura	En letra	En número
D. ....			

Y para que conste, firmamos la presente en .....  
 a ..... de ..... de 1990.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**8996** *ORDEN de 30 de marzo de 1990 por la que se da cumplimiento a la sentencia de 16 de octubre de 1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Por sentencia dictada el 16 de octubre de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, cuyo cumplimiento se dispuso por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 25 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero), se estimó el recurso contencioso-administrativo número 316.644, promovido por doña Cecilia Bargaño Yanguela y trece más, reconociendo el derecho de los recurrentes a ser integrados en la Escala Administrativa de Organismos Autónomos.

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, en virtud de las competencias que tiene conferidas, acuerda integrar en la Escala Administrativa de Organismos Autónomos a:

Doña Cecilia Bargaño Yanguela, NRP 0020077513A6025.  
 Doña Margarita Lorenzo Paños, NRP 0005720368A6025.  
 Doña Pilar Martos García, NRP 0009602235A6025.  
 Doña María del Carmen Pérez Martínez, NRP 0168358846A6025.  
 Doña María Teresa Fernández Riera, NRP 0054017235A6025.  
 Doña María Isabel Caballero Chueca, NRP 0070214902A6025.  
 Don Luciano Sánchez Batanero, NRP 0646404835A6025.  
 Doña María Luisa Martínez Alonso, NRP 0286829202A6025.  
 Don Pedro Arcos Pérez, NRP 0127104457A6025.  
 Doña Matilde del Olmo García, NRP 0153449324A6025.  
 Doña Concepción Martos García, NRP 0031164002A6025.  
 Doña María Trinidad Quijano González, NRP 5078588757A6025.  
 Doña María Cruz Pérez Egido, NRP 0002270546A6025.  
 Doña María Dolores García Millán, NRP 0058782946A6025, con efectos administrativos y económicos de 24 de julio de 1986.

Madrid, 30 de marzo de 1990.-El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Secretario de Estado para la Administración Pública, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de todos los Departamentos ministeriales y Directora general de la Función Pública.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**8997** *RESOLUCION de 15 de marzo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 53.499/1984 (apelación número 1.800/1986).*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que pendía en grado de apelación, interpuesto por «Autocares Samar, Sociedad Anónima», y «Auto Omnibus Interurbanos, Sociedad Anónima», contra la sentencia que el 21 de abril de 1986 dictó la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), habiendo comparecido como apelada la Administración General del Estado, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 8 de marzo de 1989, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos los recursos de apelación interpuestos por las Entidades «Autocares Samar, Sociedad Anónima», y «Automnibus Interurbanos, Sociedad Anónima», contra la sentencia de fecha 21 de abril de 1986, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que estos autos se contraen, debemos confirmar y conformamos la misma en todos sus extremos; todo ello sin hacer especial imposición en cuanto a las costas de esta apelación a parte determinada.»

El excelentísimo señor Ministro del Departamento, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en todos sus términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Madrid, 15 de marzo de 1990.-El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director General de Transportes Terrestres.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**8998** *ORDEN de 7 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.606; interpuesto contra este Departamento por «Laboratorios Andrómaco, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 10 de noviembre de 1989 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.606, promovido por «Laboratorios Andrómaco, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa impuesta por presunta infracción al distribuir muestras gratuitas de su producto farmacéutico, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido:

Estimar el presente recurso administrativo interpuesto por «Laboratorios Andrómaco, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 19 de enero de 1987 del Subsecretario de Sanidad y Consumo, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución del propio Subsecretario de fecha 23 de julio de 1984, que desestimó el recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios de 30 de abril de 1986, representada por el Procurador señor Rodríguez Puyol, sobre imposición de multa por importe de 50.000 pesetas, a que las presentes actuaciones se contraen, porque los actos administrativos recurridos incurrían en infracción del ordenamiento jurídico y, en consecuencia, anulamos las citadas resoluciones con las inherentes consecuencias leales, singularmente, la de dejar sin efecto la sanción impuesta a la recurrente. Sin costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Abogado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 7 de marzo de 1990.-P. D., el Director general de Servicios,  
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

**8999** *ORDEN de 7 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 54.966, interpuesto contra este Departamento por don Fermín Vinaixa Callau.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 2 de octubre de 1989, por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 54.966, promovido por don Fermín Vinaixa Callau, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Fermín Vinaixa Callau, contra las Resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser las mismas conformes a Derecho en lo relativo a la prueba y calificación de los hechos objeto de sanción, y debemos revocar tales actos en cuanto a la duración de nueve meses de suspensión de empleo y sueldo, siendo lo oportuno la imposición de un mes de suspensión de empleo y sueldo; se deja sin efecto y se levanta la suspensión de los actos impugnados acordada por auto de esta Sala de 2 de marzo de 1987. No se hace imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 7 de marzo de 1990.-P. D., el Director general de Servicios,  
Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**9000** *CORRECCION de errores de la Orden de 15 de marzo de 1990 por la que se convoca la Muestra de Arte Joven 1990.*

Advertidos errores en el texto de la orden de 15 de marzo de 1990 por la que se convoca la Muestra de Arte Joven 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 29 de marzo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8880, segunda columna, anexo, base primera, donde dice: «... Pintura, escultura e instalación, fotografía y vídeo...», debe decir: «... Pintura, escultura, instalación, fotografía y vídeo...».

En la misma página y columna, en el título del boletín de inscripción, donde dice: «... Muestra de Arte Joven 1990...», debe decir: «... Muestra de Arte Joven 1990...».

**9001** *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de abril de 1990 por la que se convocan ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la Asignación Tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 2 de abril de 1990 por la que se convocan ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la Asignación Tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de fecha 4 de abril de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9446, primera columna, tercer párrafo, segunda línea, donde dice: «... Orden de 29 de febrero de 1989...», debe decir: «... Orden de 24 de febrero de 1989...».

En la misma página, segunda columna, punto c), donde dice: «Carácter de fines de lucro...», debe decir: «Carecer de fines de lucro...».

En la página 9447, primera columna, punto 4.4, donde dice: «Mujeres marginadas...», debe decir: «Programas dirigidos a mujeres marginadas...».

En la misma página, primera columna, apartado 6.1, donde dice: «... Escuelas de Taller y Casas de Oficios...», debe decir: «... Escuelas-Taller y Casas de Oficios...».

**9002** *CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de febrero de 1990 por la que se clasifica la Fundación «Astres», instituida y domiciliada en Madrid, como de beneficencia particular de carácter asistencial.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 29 de marzo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8877, primera columna, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «...representación de don Ladislao González Gabuyas, Presidente...», debe decir: «...representación de don Ladislao González Gabuyas, Presidente...».

En la misma página, primera columna, en el quinto párrafo, tercera línea, donde dice: «...doña María Gabuyas Martín, doña Yolanda González Gabuyas, don Ladislao González Gabuyas y doña Susana Montemayor Ruiz, desempeñando el cargo de Presidente don Ladislao González Gabuyas y el de Secretaria doña Yolanda González Gabuyas...», debe decir: «...doña María Gabuyas Martín, doña Yolanda González Gabuyas, don Ladislao González Gabuyas y doña Susana Montemayor Ruiz, desempeñando el cargo de Presidente don Ladislao González Gabuyas y el de Secretaria doña Yolanda González Gabuyas...».

En el séptimo párrafo, segunda línea, donde dice: «...un valor de 6.000.000 de pesetas...», debe decir: «...un valor de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.)...».

En la misma página, segunda columna, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «...doña María Gabuyas Martín, doña Yolanda González Gabuyas, don Ladislao González Gabuyas y doña Susana Montemayor Ruiz, desempeñando el cargo de Presidente don Ladislao González Gabuyas y el de Secretaria doña Yolanda González Gabuyas...», debe decir: «...doña María Gabuyas Martín, doña Yolanda González Gabuyas, don Ladislao González Gabuyas y doña Susana Montemayor Ruiz, desempeñando el cargo de Presidente don Ladislao González Gabuyas y el de Secretaria doña Yolanda González Gabuyas...».

## BANCO DE ESPAÑA

**9003** Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 11 de abril de 1990*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	106,472	106,738
1 ECU	129,838	130,163
1 marco alemán	63,559	63,719
1 franco francés	18,915	18,963
1 libra esterlina	174,841	175,279
100 liras italianas	8,649	8,671
100 francos belgas y luxemburgueses	307,415	308,185
1 florin holandés	56,489	56,631
1 corona danesa	16,679	16,721
1 libra irlandesa	170,337	170,763
100 escudos portugueses	71,610	71,790
100 dracmas griegas	65,668	65,832
1 dólar canadiense	91,735	91,965
1 franco suizo	71,648	71,828
100 yens japoneses	67,266	67,434
1 corona sueca	17,499	17,543
1 corona noruega	16,280	16,320
1 marco finlandés	26,786	26,854
100 chelines austriacos	903,669	905,931
1 dólar australiano	81,798	82,002